

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ADVICOM CIA. LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE PARA EL DESPLIEGUE DE LA TELEVISION DIGITAL Y DEL USO DE LAS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) EN ECUADOR

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, AUDIO,VIDEO Y COMUNICACIONES Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General, el Ingeniero Paul Rojas Vargas, entidad a la cual en adelante para efectos del presente instrumento se denominará "ADVICOM", y por otra parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, legalmente representada por el señor Rector, General de Brigada Roque Moreira Cedeño, a quien en lo sucesivo y para los mismos efectos se denominará "ESPE"; quienes libre y voluntariamente, con los debidos nombramientos que acreditan las calidades en las cuales intervienen, acuerdan suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio;

- (i) Copia certificada del Registro Único de Contribuyente (RUC) de ADVICOM donde consta como representante legal el Ing. Paul Rojas Vargas.
- (ii) Copia certificada del nombramiento del Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- En sesión de 25 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones expidió la Resolución N° 84-05-CONATEL-2010, la cual establece:

Artículo 1: Acoger el Informe presentado por la Superintendencia de Telecomunicaciones para la definición e implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Ecuador.

Artículo 2: Adoptar el estándar de televisión digital ISDB-T INTERNACIONAL (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) para el Ecuador, con las innovaciones tecnológicas desarrolladas por Brasil y las que hubieren al momento de su implementación, para la transmisión y recepción de señales de televisión digital terrestre.

- **ADVICOM** es una compañía con domicilio en la ciudad de Quito, que se inició en el mercado ecuatoriano en 1998 en el área de Broadcasting como respuesta a una constante demanda de soluciones profesionales en las áreas de radiodifusión y televisión, mediante implementación de nuevas tecnologías enfocadas a optimizar la relación costo/beneficio para sus clientes a través de representaciones y distribuciones directas de fabricantes a nivel mundial. Actualmente ADVICOM Cia. Ltda. lidera y actúa en el ámbito de las Telecomunicaciones y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) e innovaciones tecnológicas para varios mercados, e impulsa el fortalecimiento de la industria nacional.

Con la misión de liderar cambios tecnológicos en Ecuador que ofrezcan soluciones integrales para mercados convergentes de Telecomunicaciones, Radiodifusión, Televisión e Informática, ADVICOM busca desarrollar, integrar y proveer soluciones tecnológicas e innovaciones, con alianzas estratégicas y representaciones, y con soporte directo de varios fabricantes

internacionales, empresas con amplia experiencia en las áreas de acción, que permiten integrar y ofrecer tecnología de punta, así como soluciones tecnológicas para las industrias de Radiodifusión AM/FM, Televisión VHF/UHF, IT y Telecomunicaciones; siendo líderes en la implementación y despliegue de la TV Digital (TDT) en Ecuador

Advicom Cia. Ltda. posee varias distribuciones / representaciones de fabricantes o empresas proveedoras de tecnología de Brasil, China, Italia, EEUU, Japón, y otros países, que han expresado su interés de colaborar y transferir tecnología al Ecuador. ADVICOM es representante directo y exclusivo en Ecuador de la empresa TECSYS de Brasil.

TECSYS de Brasil (www-tecsys.com.br), con sede en San José de Campos importante centro industrial y tecnológico, es una empresa brasilera dedicada a la fabricación de equipos para la industrias de Broadcast (Radio & TV), Broadband, M2M, Telecomunicaciones, Soluciones para sistemas Satelitales y para otros mercados verticales mediante innovadores conceptos de producto y servicios de alta calidad. TECSYS ha manifestado por escrito su interés de colaborar, transferir conocimiento y otras actividades a la ESPE a través de su representante exclusivo para el Ecuador: Advicom Cia. Ltda.

- **La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE** es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en Sangolquí. Se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades, reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.

Su misión de formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implantar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE posee la empresas pública ESPE-INNOVATIVA EP creada para proponer soluciones para la diseño, gestión, implementación, desarrollo, ejecución, operación, fiscalización y asesoramiento de proyectos de obras, bienes y servicios, producción tecnológica, promoción de investigación, capacitación especializada presencial o virtual en las distintas áreas del conocimiento y saber humano.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es el apoyo y la cooperación tecnológica entre la ESPE y ADVICOM para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT), de las tecnologías y plataformas que a futuro se requiera por la Convergencia Tecnológicas de las Telecomunicaciones, y uso de las TIC basándose en las siguientes actividades y metas:

- 1) Transferencia de tecnología con el objeto de que posiblemente a futuro se pueda llevar adelante la fabricación de equipamiento en el Ecuador de la línea de fabricación de la empresa TECSYS de Brasil, con todo su soporte y otras empresas que ADVICOM distribuya o represente en el país.
- 2) Capacitación a Ingenieros de ADVICOM y de la ESPE. Una de esas actividades será el entrenamiento presencial en la fábrica de TECSYS ubicada en San José de Campos en Brasil, así como entrenamiento virtual via Skype al personal de ADVICOM y de la Universidad.
- 3) Colaboración conjunta con ADVICOM en aplicaciones y desarrollo de nuevos productos tecnológicos y servicios técnicos adecuados para Ecuador, para varios segmentos, industrias y

mercados verticales de las Telecomunicaciones en general y las TIC. Para lo cual las partes podrán realizar directamente convenios de pruebas de tecnología para la Radiodifusión, Televisión y Telecomunicaciones, así como organizar eventos, para el impulso y difusión de innovaciones tecnológicas de TECSYS y otros fabricantes que distribuya ADVICOM para el fortalecimiento de la Industria Nacional.

4) Colaborar en conjunto en términos académicos para el desarrollo de la implementación de la industria de fabricación y ensamblaje de equipos de telecomunicaciones en general en el Ecuador, enfocado inicialmente el proyecto para equipamiento de Radiodifusión AM/FM y para el despliegue de la Televisión Digital Terrestre, así como microondas, satélite, antenas, y fibra óptica tanto para los mercados públicos y/o privados

5) Realizar asesorías especializadas, consultorías tecnológicas e industriales; realizar pruebas de campo y laboratorio de nuevas plataformas y sistemas de avances tecnológicos para estos u otros fines del objetivo de este convenio y de las mutuas actividades tanto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su organización, así como para ADVICOM. Los servicios de consultoría serán regulados por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y deberán ser gestionados de conformidad a lo establecido por esta ley.

6) Para el desarrollo de productos, ADVICOM podrá incorporar a los proyectos los fabricantes necesarios y requeridos que puedan ayudar y apoyar, así como la adecuada implementación de los productos y servicios de los objetivos generales de este convenio.

7) Las que sean necesarias y que se determinen mutuamente a futuro para el desarrollo de una empresa negocio de incubadora con ADVICOM y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA REPOSABILIDAD

Las partes están conscientes que el beneficio para nuestro país a partir de la realización y ejecución de este convenio sólo se puede derivar de una adecuada coordinación de sus actividades y deberá estar siempre equilibrado en beneficios y obligaciones para las partes enmarcados en la normativa vigente de cada institución.

Las partes convienen expresamente que bajo ninguna circunstancia serán responsables por los daños indirectos o consecuentes ocasionados a terceros, y que se originen bajo o por la ejecución de los servicios indicados en este convenio.

Para el logro de los objetivos contemplados en la cláusula tercera, las partes, de acuerdo con la normativa de cada una y de los requerimientos específicos se comprometen a lo siguiente:

ADVICOM y ESPE

- Elaborar un plan de actividades y cronogramas de trabajo.
- Establecer los delineamientos de implementación y avances de los objetivos de este convenio marco.
- Ejecutar, implementar y determinar estrategias y actores para el avance de los proyectos.
- Realizar reuniones y evaluaciones permanentes para superar las dificultades y obstáculos.
- Sugerir a la empresa pública INNOVATIVA E.P. el análisis de la creación de un posible consorcio de asociación debidamente establecido bajo las normas de ley vigentes el Ecuador que facilite la ejecución, manejo y desarrollo de proyectos tecnológicos.

ADVICOM

- Se encargará de viabilizar y coordinar con la empresa TECSYS de Brasil y otros fabricantes los recursos necesarios y personal técnico para cumplimiento del detalle de los objetivos detallados en la cláusula tres del presente convenio.

ESPE

- Realizará las debidas coordinaciones y actividades con las diferentes áreas y actores de su organización para el apoyo y la buena ejecución de los objetivos de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Para la administración y supervisión de todas las actividades de este convenio, se delegan a los siguientes representantes:

ADVICOM:

Sr. Ing. Paul Orlando Rojas Vargas, Gerente General.
E-mail: paul.rojas@advicom.ec
Tfno: 02- 2248113 / 2924271

ESPE:

Dr. Gonzalo Olmedo, Docente del Departamento de Eléctrica y Electrónica,
E-mail: gfolmedo@espe.edu.ec
Tfno: 02-3989400 ext. 1857

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado o ampliado por cualquier razón; los cambios se los realizará por escrito, mediante la suscripción de un convenio Modificatorio. En caso de que las partes no manifiesten la decisión de terminarlo, este se renovará automáticamente por el mismo plazo.

La suscripción del presente convenio no genera obligaciones económicas para ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Cada Institución garantiza que toda la información obtenida por ella bajo este convenio será usada exclusivamente por su personal, asesores, técnicos o consultores contratados que tengan la necesidad de tal información, y con el único objeto de cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos bajo los parámetros establecidos en el presente instrumento.

Las partes se obligan a designar para el manejo de este convenio al personal que garantice la aplicación y funcionamiento óptimos del mismo y el respeto a la confidencialidad de la información.

Bajo ninguna circunstancia, por el hecho de que la información declarada como confidencial cayera en manos de terceros no autorizados por las partes, adquirirá el carácter de pública, pues la calidad de información pública sólo puede ser declarada de manera expresa, por escrito y de mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA: OTROS ACUERDOS

La cooperación a la que se refiere el presente convenio no afectará los derechos y las obligaciones que las partes hayan adquirido en virtud de cualquier otro instrumento que hayan suscrito con anterioridad.

De ser necesario, se podrán realizar adendas o acuerdos para estos temas específicos para ampliación del alcance de este convenio marco.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

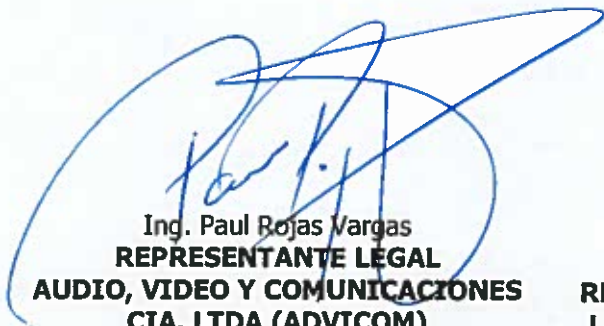
- (i) Por cumplimiento del plazo del convenio;
- (ii) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros;
- (iii) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
- (iv) Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio será sometida a sus representantes.

En caso de que no pueda resolverse la controversia a través de la negociación directa de sus representantes las partes deberán resolverlas en la jurisdicción contenciosa administrativa y resuelta en un Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben por triplicado el presente Convenio, en la ciudad de Quito, el 02 de diciembre del año 2016.



Ing. Paul Rojas Vargas
REPRESENTANTE LEGAL
AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES
CIA. LTDA (ADVICOM)



General de Brigada
Roque Moreira Cedeño
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

ADVICOM CIA. LTDA

RUC: 0991443657001

